



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

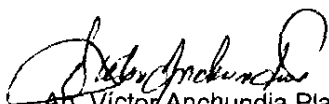
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DELCORP S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía DELCORP S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 30 de junio de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001768 el 15 de julio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de julio de 1993.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DELCORP S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de junio de 2011, ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0004906 de - 2 SEP 2011.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Noel Goldstein Valdez, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0004906 de - 2 SEP 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía DELCORP S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DELCORP S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador pero puede abrir sucursales, agencias y oficinas, en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley".

OPILNRdev
Coralia

Guayaquil,

- 2 SEP 2011


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL